



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso declarativo N° 1100140030022022-01159

En atención a la solicitud que antecede, bajo el amparo del artículo 286 del C.G.P. se **CORRIGE** lo descrito en el inciso 2° de la providencia que admitió la demanda de fecha 24 de febrero de 2023, en los siguientes términos:

ADMITIR la presente demanda **DECLARATIVA VERBAL DE MENOR CUANTÍA** instaurada por **RAFAEL ANTONIO ALFONSO ACOSTA, OLGA LUCIA SALDAÑA RIOS** quien actúa en nombre propio y en representación de sus menores hijos **J.D.A.S y P.D.A.S.**, contra **JOSÉ RAFAEL FORERO ARBOLEDA** y no como allí se indicó.

En lo demás permanezca incólume la providencia mencionada.

Notifíquese la presente providencia junto con la que libro mandamiento de pago objeto de corrección a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
25 hoy 10 de julio de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario